



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

EL COSTO DE LA JUSTICIA PENAL

**Estudio referido a la
Justicia Ordinaria y Federal
de la Ciudad de Buenos Aires.**

Por Adrián Marchisio

Secretario General de la
Procuración General de la Nación

Oficina de Investigación y
Estadísticas Político Criminales
del Ministerio Público Fiscal



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

EL COSTO DE LA JUSTICIA PENAL

1.- Consideraciones metodológicas

Por las particularidades de la función judicial y, específicamente de la tramitación de los expedientes penales, resulta muy difícil establecer en términos económicos el costo de un juicio específico. Ello se debe a que no sólo intervienen una serie muy importante de variables en cada caso en particular, sino que además actúan varios actores -pertenecientes a distintos órganos-, y en distintos tiempos.

Una rápida mirada sobre los indicadores generalmente utilizados informan sobre la precariedad de los cálculos que usualmente se realizan, en particular, porque sólo se tienen en cuenta dos dimensiones del proceso penal: el **presupuesto** utilizado por los órganos judiciales y **la cantidad de casos** resueltos. Ello se observa tanto en los estudios analizados por el Banco Mundial, los institutos de investigación y también en los estudios comparados y de seguimiento que se realizan a nivel nacional e internacional.¹

Sin embargo, una lectura más profunda de la cuestión, nos impone ver que existen dos elementos más que resultan determinantes en orden al costo, y que son **el tiempo** que insume la tramitación de cada caso y, el **factor complejidad**. El primero es relevante especialmente porque simultáneamente se manejan ante un mismo órgano diversos expedientes que, a su vez,

¹ Cfr.: Bielsa, R., Graña, E., "Manual de la Justicia Nacional", Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999; Buscaglia, E. y Dakolias, M. "Comparative International of Court Performance Indicators: a Descriptive and Analytical Account", The World Bank: Legal Department, Washington, 1999; Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) "La reforma del Poder Judicial en la Argentina", Ed. Manantial, Bs. As, 1996; Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) -Pastor, S. Maspons, L.- "Cifrar y decifrar: Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales", CEJA, Santiago de Chile, 2003; Unidos por la Justicia (Ferrari, G; Garavano G.; Germán C.; Palma L.; Ricci M.; Gershanik, M., "Información & Justicia: Datos sobre la Justicia Argentina", Bs. As., 2003.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

insumen un tiempo de dedicación independiente. El segundo elemento -complejidad- también es muy importante porque no sólo influye en el tiempo de dedicación que merecen los casos, sino también en los recursos humanos y económicos que requiere su investigación (pericias, cantidad de testigos, audiencias, multiplicidad de hechos, análisis de volúmenes importantes de documentación, etc.). En este sentido, si bien actualmente es imposible estandarizar *a priori* el tipo de complejidad que posee cada uno de los casos tramitados -por lo menos en el sistema actual-, existen distintos tipos de trámite de acuerdo a esta variable, distribuidos en más de un fuero, que son indicativos del tipo de proceso al que se refiere.

En cuanto al **tiempo**, es importante destacar que para incorporar este factor, que resulta vital a la hora de hacer una proyección de costos, se ha tomado en cuenta la amplia investigación que sobre la materia desarrolló recientemente esta oficina.² En particular, es importante destacar que para el presente análisis no se han tomado los valores promedios (media) que arrojó todo el sistema en lo criminal de la Ciudad de Buenos Aires, dado que el estudio del universo de casos dio cuentas de una importante disparidad de plazos, circunstancia que se visualiza en los extremos poco racionales que se observaron dentro de un mismo espectro y que oportunamente serán materia de aclaración.

Por esta razón, para el presente se tuvo en cuenta la “mediana” que es un valor que promedia la mayor parte de los casos que poseen parámetros comunes, de modo tal de tomar la variable tiempo dentro de lo que se podría catalogar como *los tiempos que más frecuentemente utiliza el sistema para tramitar un caso*.³

² Marchisio, Adrián “*La duración del Proceso Penal en la República Argentina*”, Ed. Fundación Konrad Adenauer, Montevideo, marzo de 2004

³ Ante la inexistencia de estimaciones concretas respecto al tiempo de tramitación de los casos del fuero federal se han tomado como valores referenciales los del fuero ordinario, en el sentido de trasladar proporcionalmente el tiempo de tramitación con el tipo de proceso utilizado.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

La variable **complejidad** fue examinada desde dos niveles, por un lado, se analizaron los costos correspondientes a los casos que trata la justicia en lo penal ordinaria (limitada a la investigación de los delitos comunes con pena privativa de libertad mayor a tres años), y la justicia federal (referida exclusivamente a los hechos que afectan el patrimonio y seguridad de la Nación, así como los supuestos vinculados con el tráfico de estupefacientes y algunas leyes especiales). La complejidad que poseen unas y otras, se hace evidente en la cantidad de casos que resuelve cada uno de estos fueros en el año, y en esa medida esto se traslada en términos económicos a los recursos que se le asignan a la celebración de un juicio en uno u otro fuero.⁴

Además, en el marco de esta variable se ponderó el tipo de trámite asignado. Es decir, se ha cotejado el costo en relación al tiempo y al tipo de caso, tanto en la etapa de investigación preliminar como en la de juicio.

En la etapa de investigación preliminar se discriminaron los casos tramitados por **instrucción sumaria (in fraganti)** de los denominados **comunes**. En relación a la etapa de juicio, se analizaron los tres tipos de salidas de calidad que puede otorgar el sistema, y que -por lo menos en términos temporales- requieren una atención diferenciada por parte del

⁴ Esta breve consideración no pretende justificar el bajo índice de resolución y esclarecimiento de casos de la Justicia Federal, que deben ser motivo de una investigación específica que excede el objeto del presente, sino tan sólo tiene por objeto ilustrar las diferencias cualitativas que, en términos generales, se puede presentar entre los casos que se tramitan ante uno y otro fuero. Sin embargo, también es preciso mencionar que muchos de los casos que actualmente se tramitan en el fuero federal se encuentran vinculados con la tenencia de estupefacientes para consumo y en algunos casos para comercialización, pero que son casos que no imponen un tratamiento diferenciado (razón por la cual hoy en día hay varios proyectos para trasladar este tipo de hechos a la justicia ordinaria y la investigación a cargo de las policías provinciales locales). En igual sentido, corresponde indicar que dentro de lo que se cataloga como justicia ordinaria, también se pueden hallar investigaciones que, por la multiplicidad de hechos y la modalidad delictiva, pueden llegar a ser igual o más engorrosas que las causas federales, tal como sucede con las quiebras de bancos, u otros tipo de defraudaciones cometidos grupos empresarios u otras organizaciones delictivas.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

sistema. Por ello, se distinguieron las sentencias obtenidas por medio del **juicio abreviado**, de las obtenidas por **debate oral y público**, y de los casos en los que se aplicó **la suspensión del juicio a prueba**.

Finalmente, es oportuno señalar que se han ponderado no sólo los costos que implica la actuación del Poder Judicial, sino también los del Ministerio Público Fiscal, en la medida que éste resulta ser un actor indispensable del sistema.⁵

En síntesis el cálculo del costo por causa para cada fuero se efectuó en dos etapas. Primero se distribuyó el presupuesto total destinado a cada instancia sobre los tipos de salida elegidos.⁶ Para ello se construyó un ponderador basado en dos criterios: uno cuantitativo mediante el que se tuvo en cuenta la cantidad de causas y otro cualitativo en el que se puso en juego una estimación del tiempo medio demandado para cada tipo de causa.⁷ Teniendo así un presupuesto particularizado para cada tipo de salida se procedió al simple cociente de costo/causas para arribar a una estimación de la medida buscada. Dado que la información sobre plazos medios del proceso penal solo fue relevada para el fuero de Instrucción, se asumió, a efectos prácticos del presente estudio, que en los demás fueros rigen tiempos similares.

Sin duda alguna, muchos más son los factores que podrían considerarse para realizar una evaluación de costos sobre el desarrollo de un juicio, pero en términos generales, en este estudio, se han considerado las

⁵ Corresponde señalar que, teniendo en consideración que la mayoría de los casos penales son asistidos por la Defensa Oficial, es conveniente complementar este estudio con los datos presupuestarios correspondientes a dicho organismo, pero que a la fecha de realización del presente no fueron aún suministrados.

⁶ ej.: en primera instancia se tomó como salidas a las elevaciones, los sobreseimientos, las desestimaciones, las incompetencias y los archivos.

⁷ Marchisio, A (dir.), "La duración del proceso penal en la República Argentina", Montevideo, Ed. por fund. Konrad Adenauer, Uruguay, 2004.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

variables más significativas que permiten hacer una evaluación general del sistema. De otro modo, sería necesario recurrir a una investigación específica respecto al tema, que exigiría un seguimiento en el tiempo de la tramitación de un determinado número de casos, y que por el momento no se ha emprendido.

Para este estudio se han ponderado las siguientes variables:

- gastos en personal (sueldos de magistrados, funcionarios, empleados, cargas sociales, etc.);
- gastos en alquileres, refacción y mantenimiento de inmuebles;
- gastos en insumos (papelería, computación, etc.);
- gastos en servicios básicos (luz, teléfono, gas, etc.);
- tiempo de tramitación de los expedientes (en días y meses);
- tipo de trámite asignado;
 - instrucción sumaria o trámite común
 - juicio abreviado
 - suspensión del proceso a prueba
 - debate oral y público
- Tipo de respuesta o forma de conclusión del proceso.
 - Archivo
 - Sobreseimientos
 - Incompetencia
 - Desestimaciones
 - Elevación a Juicio
- Distinción del caso en orden al fuero del que proviene (ambas de la Ciudad de Buenos Aires);
 - justicia ordinaria
 - justicia federal
- distinción de acuerdo a la etapa en la que proviene;
 - investigación preliminar
 - juicio



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

- distinción en orden a los costos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

2.- Datos presupuestarios

En el cuadro siguiente, se exhibe el gasto devengado tanto por el Poder Judicial⁸ como por el Ministerio Público Fiscal⁹ en el año 2003, que comprende los sueldos, gastos en insumos, servicios, etc. En particular, se han desagregado los importes de acuerdo a la instancia (instrucción y juicio), dado que ello permite desarrollar una evaluación más precisa de costos, y además porque las estructuras organizativas son muy diversas.¹⁰

GASTO DEVENGADO EN JUSTICIA, AÑO 2003.		PJN (C.MAGISTR.)	MPF	TOTAL
CRIMINAL	1° INSTANCIA	\$ 47.219.320	\$ 15.020.521	\$ 62.239.841
ORDINARIO	ORAL	\$ 26.415.065	\$ 6.863.875	\$ 33.278.940
CRIMINAL	1° INSTANCIA	\$ 15.736.961	\$ 5.940.738	\$ 21.677.699
FEDERAL	ORAL	\$ 5.287.517	\$ 1.606.916	\$ 6.894.433
PRESUPUESTOS GENERALES		\$ 589.582.000	\$ 105.974.604	

⁸ Fuente: Presupuesto Devengado para el Consejo de la Magistratura publicado en www.pjn.gov.ar.

⁹ Fuente: Presupuesto Devengado para el Ministerio Público Fiscal, Dirección de Administración, PGN. Los valores desagregados para cada jurisdicción y de acuerdo a cada uno de los rubros puede consultarse en un trabajo anterior realizado por esta misma oficina denominado “Mapa del Ministerio Público Fiscal”, publicado en www.mpf.gov.ar

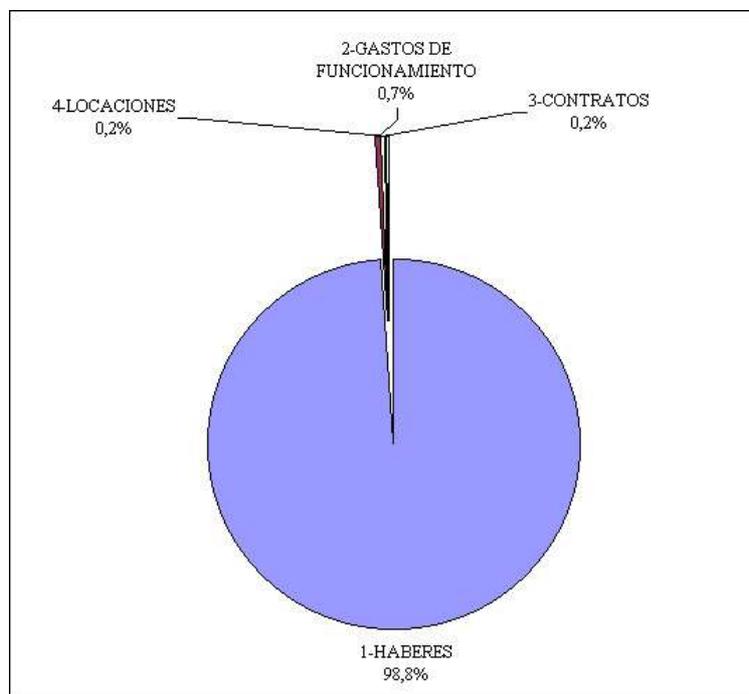
¹⁰ También se ha considerado el costo provocado por las respectivas Cámaras de Apelaciones y las Fiscalías Generales ante dicha instancia que, como son tribunal superior de la etapa de investigación preliminar, han sido adicionadas al presupuesto de la investigación preliminar.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

En este punto, es importante destacar que prácticamente el 98% del presupuesto asignado a cada una de estas instancias se corresponde con los sueldos de los magistrados y empleados.

A modo ilustrativo, en el cuadro siguiente se observa la distribución del gasto del Ministerio Público Fiscal en la Ciudad de Buenos Aires, para el año 2000.¹¹



3. Volumen de casos

Para relacionar el costo anual del aparato judicial es imprescindible tener acceso a la **cantidad de casos iniciados y resueltos en cada etapa**. En este sentido, evidentemente es inevitable hacer una simplificación del sistema tomando como parámetro el razonamiento que utilizaríamos para calcular los costos de cualquier producto en una empresa.

¹¹ Confr. “Mapa del Ministerio Público Fiscal” en www.mpf.gov.ar



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

En nuestro análisis la empresa es “el Sistema Judicial”, la materia prima son los “expedientes o casos penales” y, el producto son “las resoluciones judiciales”. Sin embargo, la empresa se encuentra organizada en dos grandes plantas de fabricación que se dividen el trabajo: la Planta 1 (instrucción o investigación preliminar) y la Planta 2 (la etapa de juicio o plenario).

Siguiendo esta lógica se advierte que durante la instrucción el “aparato judicial” genera varios productos: archivos, desestimaciones, incompetencias, sobreseimientos, y elevaciones a juicio, entre otras. Por esta razón, si bien se pone el acento en el costo de las elevaciones a juicio, todas estas salidas han sido tenidas en cuenta.

El acento puesto en las elevaciones a juicio tiene que ver para este análisis con tomar en cuenta el costo final de un proceso que llega a una sentencia, es decir, poder cuantificar en términos económicos la generación de productos, -respuestas de calidad- se debe partir de la base que el insumo indispensable para arribar a este resultado final (sentencia) son los casos elevados a la instancia oral, que se generan en la Planta 1 (la instrucción).

Ello no significa que el fin último del sistema judicial en la etapa de investigación preliminar sea exclusivamente elevar casos a juicio, pero resulta atinado pensar que es el producto más genuino que genera esta etapa en orden a la vigencia del principio de legalidad, y una vez que han sido tamizados los casos que no eran delito, los que correspondían ser juzgados por otros tribunales, o en los que no existían elementos para adjudicar responsabilidad penal a persona alguna.¹²

¹² Evidentemente el determinar que cierto imputado no cometió un hecho y concluir el caso con un sobreseimiento, es un “producto” sumamente importante dentro de la tarea que debe desarrollar el sistema judicial, dado que su objetivo final no es “producir elevaciones a juicio” y luego “condenas”, sino precisamente “Administrar Justicia” con todo lo que ello implica, es decir, aplicar la ley al caso concreto sobre la base de los parámetros y procedimientos preestablecidos. De ahí la aclaración que se practica respecto a que la unidad de producto “elevaciones a juicio” y luego “sentencias” se corresponden al fin exclusivo de este informe que pretende arribar al costo de una sentencia, y en particular de un juicio oral y público, en sus diversas versiones. Sin estas salvedades un análisis ligero de este tipo de estudios puede tildarse de economicista, aunque más allá del contenido peyorativo que en ocasiones los abogados



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

El mismo razonamiento es aplicable a la instancia de juicio, aunque en esta etapa el tema es más sencillo, porque salvo algún supuesto excepcional de sobreseimiento, el producto que se genera en esta etapa está restringido a dos manifestaciones o tipos de proyecto:

- **suspensión del proceso a prueba** (que en definitiva termina convirtiéndose en una causal de extinción de la acción penal) y;
- **sentencia** (condenatoria o absolutoria) lograda en el marco de un **debate oral y público** o, mediante acuerdo de **juicio abreviado**.

Por esta razón en el cuadro siguiente se puede observar el volumen de casos ingresados durante el año 2003 a cada uno de los fueros en estudio, el número de elevaciones a juicio practicadas y las salidas de calidad aplicadas por la instancia oral.

DETALLE DE CAUSAS EN TODO EL PAÍS (AÑO 2003)		CORREC CIONAL	FEDERAL de Bs. As.	INSTRUC CIÓN	MENORES	PENAL ECONOMIC O	FEDERAL DEL INTERIOR	TOTAL
INICIADAS	NN (+)	39552	2813	93093	209	227	4101	139995
	CON AUTOR (++)	40071	19916	38846	5241	1752	33534	139360
	TOTAL	79623	22729	131939	5450	1979	37635	279355
DELEGADAS	ART 196	51112	2576	107279	528	906	5441	167842
	ART 353	1503	241	1964	945	0	4788	9441
	TOTAL	52615	2817	109243	1473	906	10229	177283
ELEVACIONES A JUICIO		1454	449	4661	988	413	4772	12737

realizamos cuando se analiza el sistema judicial en estos términos, resulta una visión imprescindible para analizar la futura implementación de una reforma o perfeccionar los defectos del sistema. Y en este punto la reforma procesal de Latinoamérica tiene una amplia experiencia al generar modificaciones que no se han implementado correctamente por falta de recursos económicos, o inversamente, al justificar falsamente por este motivo la resistencia política o cultural para sostener determinados cambios. Un análisis más profundo de estas variables puede consultarse de Marchisio, Adrián “*Avances de la implementación de la Reforma Procesal Penal en América Latina*”, publicación de la Agencia de Cooperación Alemana GTZ Chile, y el Ministerio de Justicia de ese país, Junio de 2004 en impresión.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

ETAPA DE JUICIO	SUSPENC. (*)	941	56	1292	S/D	10	1043	3342
	ABREVIADOS (*)	186	116	2370	401	154	1185	4412
	DEBATES (*)	374	82	1033	192	135	1139	2955

La medida resumen del cuadro anterior aplicada a los fueros que interesan para este estudio se observa en el siguiente:

CANTIDAD DE CAUSAS RESUELTAS POR INSTANCIA Y POR FUERO, AÑO 2003.		CRIMINAL ORDINARIO (1)	CRIMINAL FEDERAL (2)
1° INSTANCIA	ELEVACIONES	4661	449
ORAL	J. ABREVIADOS.	2370	116
	DEBATES	1033	82
	PROBATION	1292	56
	SUBTOTAL TOTAL	4695	254

(1) Incluye sólo las elevaciones de los Juzgados de Instrucción y las respuestas obtenidas ante los TOC de Bs. As. (2) Idem pero para del Fuero Federal de Bs. As.

4. Tiempos de tramitación

Para abordar este ítem se tomó como base la investigación empírico-dogmática efectuada por esta misma Oficina, que dio acabadada cuenta de los plazos normales de tramitación del fuero ordinario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como ya se indicó, en el presente estudio se pondera el factor tiempo, teniendo en cuenta la **mediana** correspondiente a la tramitación de cada tipo de caso. Por ejemplo, en el supuesto de los casos en los que se obtuvo un **sobreseimiento**, se tomó como valor más frecuente el de **120 días (4 meses)**, para las **desestimaciones** el valor asumido fue **3 días**, mientras que para las



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

incompetencias y los **archivos**, los valores fueron **3 días y dos horas** respectivamente.

Más allá que, de acuerdo a la investigación citada¹³, el valor promedio de todo el sistema -en orden a los multiplicidad de extremos detectados¹⁴- arrojó para la instrucción sumaria una duración promedio de 173 días (6 meses) y para el trámite común 354 días (prácticamente un año).

Respecto a la etapa de juicio, se tuvo en cuenta que el plazo más frecuente para obtener una sentencia a través de la celebración de un acuerdo de **juicio abreviado** (desde que el caso ingresó al Tribunal Oral) es de **101 días (3 meses)**, y que si se sustancia un **debate oral y público**, se demora aproximadamente **204 días (7 meses)**.

Como en el caso anterior, el promedio general de todos los casos que registra el sistema aumenta estos valores, porque se advierten muchos extremos que distan de la media, en consecuencia el valor promedio de todo el universo en los que se arriba al acuerdo de juicio abreviado alcanza los 156 días (cinco meses) y en aquellos que se debe celebrar el debate oral y público este plazo se extiende a los 256 días (ocho meses).¹⁵

5. Costo de los juicios penales para el Ministerio Público Fiscal

Con el cruce de todas las variables explicadas en los puntos anteriores, se estableció el costo que implica para el Ministerio Público Fiscal la tramitación de un expediente en cada una de las instancias y fueros, y según el tipo de trámite asignado. De modo tal que, el valor obtenido tiene

¹³ Marchisio, Adrián “*La duración del proceso....*”, op. cit., pág. 157.

¹⁴ Los extremos detectados para el trámite común alcanzaron en algunos supuestos **6 años**, y para la instrucción sumaria **un año y medio**.

¹⁵ Los extremos detectados en estos casos también fueron sorprendentes, por ejemplo, se han verificado casos de juicio abreviado que han demorado más de dos años tan sólo en la etapa oral y, casos de debate que alcanzaron los tres años y medio de tramitación ante esta instancia (es decir sólo la etapa de juicio). Confr. Marchisio, Adrián “*La duración del proceso.....*”, op. cit., pág. 166.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

correspondencia con el tiempo que demandó la solución del expediente, la complejidad que conlleva y el volumen de recursos humanos aplicados.

Así obtenemos que **cada caso que se eleva a juicio le cuesta al Ministerio Público \$ 2.341 en el fuero ordinario y \$ 6.309 en federal de la Ciudad de Buenos Aires.**

Mientras que el costo por cada **suspensión del proceso a prueba** arribada en la instancia oral asciende a **\$ 704 en el fuero ordinario y \$ 3.166 en federal.** Por su parte, si se obtiene una sentencia por medio de **un juicio abreviado** ello cuesta **aproximadamente \$ 1.129 en el caso de la justicia ordinaria y \$ 5.076 en la federal.**

Ahora bien, **si la sentencia se obtiene luego de la celebración de un debate oral y público, el costo para el Ministerio Público asciende a \$ 2.280 en ordinario en el fuero en lo criminal y \$ 10.253 en la Justicia Federal.**¹⁶

Por último, es importante destacar que más allá de los resultados que obtenga el sistema judicial y el valor relativo que se le pueda adjudicar de acuerdo a este estudio a la tramitación de cada caso, es indiscutible que **mantener en funcionamiento** la instancia de investigación del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires (Instrucción) en lo que hace al Ministerio Público Fiscal exclusivamente **(49 fiscalías de instrucción y la fiscalía general ante la Cámara)** asciende a la suma de **\$ 15.020.521, a razón de \$ 300.410 por fiscalía y \$ 25.034 por mes.** Y del mismo modo, el sostenimiento de **30 fiscalías generales ante los tribunales orales de la C.A.B.A., insume**

¹⁶ Estos valores corresponden exclusivamente al costo del Ministerio Público y a cada instancia, de modo tal que para arribar a un costo total hay que adicionar las dos etapas y los gastos del Poder Judicial. Además, teniendo en cuenta que la mayoría de los casos son resueltos por la Defensa Oficial, ese es un costo que también tendría que adicionarse, pero cuyos valores no han sido suministrados por dicho organismo al momento de elaborar el presente. Sin perjuicio de ello, es posible tener una aproximación de dicho costo teniendo en cuenta que el presupuesto general de la Defensa oficial en el 46% del presupuesto otorgado al Ministerio Público Fiscal.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

\$6.863.875, es decir un promedio de \$228.796 por dependencia, y \$19.066 por mes.

Con idéntico razonamiento, la estructura de las **12 fiscalías federales de primera instancia y una de Cámara** cuestan anualmente **\$21.677.699, es decir un promedio de \$1.667.515 por dependencia y \$138.959 por mes.** Por su parte, la estructura del Ministerio Público Fiscal para sostener la acusación ante los Tribunales Orales Federales (6 fiscalías generales), insumen un costo anual de **\$ 6.894.422, a razón de \$ 1.149.072 por fiscalía y \$ 95.756 por mes.**

En síntesis, al Ministerio Público Fiscal la estructura para el juzgamiento de los delitos criminales comunes de la Ciudad de Buenos Aires le cuesta \$ 21.884.396 al año, y \$ 1.823.700 por mes, e involucra el funcionamiento de 80 agencias (49 fiscalías de instrucción, 1 ante la Cámara, y 30 ante los TOC.)

Mientras que mantener la estructura actual para la investigación y juzgamiento de los delitos Federales de la misma ciudad, insumen un costo anual de \$ 28.542.132 o \$2.378.511 por mes, para el funcionamiento de 19 agencias. En el cuadro siguiente se observa la ponderación de los costos por expediente teniendo en cuenta todas las variables analizadas:

ESTIMACIÓN DEL COSTO POR CAUSA RESUELTA SEGÚN LA INSTANCIA , TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO PÚBLICO (2), año 2003					
INSTANCIA	DETALLE	CRIMINAL ORDINARIO		CRIMINAL FEDERAL	
		CAUSAS	COSTO POR CAUSA	CAUSAS	COSTO POR CAUSA
COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN 1ª INST. SEGÚN:	ELEVACIONES	4711	\$ 2.341	475	\$ 6.309
	SOBRESEIIMIENTOS (1)	2176	\$ 1.672	620	\$ 4.507
	DESESTIMACIONES	2245	\$ 42	432	\$ 113
	INCOMPETENCIAS	3646	\$ 42	875	\$ 113
	ARCHIVO	93093	\$ 1,16	722	\$ 3
	<i>POR TODO CONCEPTO 1º INST.</i>		105871	\$ 141,88	3124



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN ORALES SEGÚN:	J. ABREVIADO	2370	\$ 1.129	116	\$ 5.076
	DEBATES	1033	\$ 2.280	82	\$ 10.253
	PROBATION	1292	\$ 704	56	\$ 3.166
	TODO CONCEPTO ORAL:*	4695	\$ 1.265	254	\$ 6.326
POR TODO CONCEPRO POR FUERO:		110566	\$ 198	3378	\$ 2.234
*CALCULADO COMO EL PRESUPUESTO TOTAL DEDICADO A LA INSTANCIA, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RESUELTAS POR TODO CONCEPTO. EL PRORRATEO AL INTERIOR DE LAS CATEGORÍAS SE REALIZÓ EN FUNCIÓN DE UNA ESTIMACIÓN DEL TIEMPO PROMEDIO DEMANDADO POR CADA TIPO DE SALIDA. (1) SOLO INCLUYE LOS SOBRESSEIMIENTOS DE CAUSAS DELEGADAS (2) Para este ítem se ha tomado el presupuesto del Ministerio Público por fuero e instancia.					
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS POLÍTICO CRIMINALES					

6. Costo de los juicios penales para el Poder Judicial

EL mismo método aplicado exclusivamente al Poder Judicial arroja que **cada caso que se eleva a juicio le cuesta al Poder Judicial \$ 7.359 en el fuero ordinario y \$ 16.714 en federal de la Ciudad de Buenos Aires.**

Mientras que el costo por cada **suspensión del proceso** a prueba arribada en la instancia oral cuesta para el Poder Judicial exclusivamente **\$ 3.131 en el fuero ordinario y \$ 8.448 en federal**, mientras que si se logra una sentencia por medio de **un juicio abreviado ello cuesta \$ 5.020 en ordinario y \$ 13.544 en federal**. Ahora, **si se celebra un debate oral y público el costo para el Poder Judicial asciende a \$ 10.139 en ordinario y \$ 27.357 en federal.**

Al margen de estos resultados relativos al tipo de proceso y costo unitario de cada caso, objetivamente **mantener en funcionamiento** la instancia de investigación del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires (Instrucción) en lo que hace al Poder Judicial exclusivamente **(49 Juzgados de Instrucción y la Cámara de Apelaciones) asciende a la suma de \$ 47.219.320, a razón de \$ 944.386 por dependencia y \$ 76.698 por mes.** Y del mismo modo, el sostenimiento de **30 Tribunales Orales en lo Criminal,**



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

insume \$ 26.415.065, es decir un promedio de \$ 880.502 por dependencia y \$73.375 por mes.

Del mismo modo, la estructura de las 12 Juzgados Federales de primera instancia y al Cámara Federal cuestan al Poder Judicial anualmente \$ 15.736.961, es decir un promedio de \$ 1.210.535 por dependencia y a razón de \$ 100.878 por mes. Por su parte la estructura del Poder Judicial para sostener los 6 Tribunales Orales Federales, insumen un costo anual de \$ 5.287.517, a razón de \$ 881.253 por Tribunal y \$ 73.437 por mes.

En suma, al Poder Judicial la estructura para el juzgamiento de los delitos comunes de la Ciudad de Buenos Aires le cuesta al Poder Judicial \$73.634.385 al año, y \$ 6.136.199 por mes, lo cual representa \$ 204.540 por día, e involucra el funcionamiento de 80 agencias (49 Juzgados federales, 1 Cámara de Apelaciones y 30 TOC.)

Mientras que mantener la estructura actual para la investigación y juzgamiento de los delitos Federales de la misma ciudad, insumen para el Poder Judicial un costo anual de \$21.024.478 o \$ 1.752.040 por mes, lo que representa \$ 58.401 por día, para el funcionamiento de 19 agencias.

En el cuadro siguiente se observa la ponderación de los costos por expediente teniendo en cuenta todas las variables analizadas:

ESTIMACIÓN DEL COSTO POR CAUSA RESUELTA SEGÚN LA INSTANCIA , TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL (2), año 2003					
INSTANCIA	DETALLE	CRIMINAL ORDINARIO		CRIMINAL FEDERAL	
		CAUSAS	COSTO POR CAUSA	CAUSAS	COSTO POR CAUSA
COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN 1ª INST. SEGÚN:	ELEVACIONES	4711	\$ 7.359	475	\$ 16.714
	SOBRESEIIMIENTOS (1)	2176	\$ 5.256	620	\$ 11.938
	DESESTIMACIONES	2245	\$ 131	432	\$ 298
	INCOMPETENCIAS	3646	\$ 131	875	\$ 298
	ARCHIVO	93093	\$ 3,65	722	\$ 8
	POR TODO CONCEPTO 1ª INST.	105871	\$ 446,01	3124	\$ 5.037



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN ORALES SEGÚN:	J. ABREVIADO	2370	\$ 5.020	116	\$ 13.544
	DEBATES	1033	\$ 10.139	82	\$ 27.357
	PROBATION	1292	\$ 3.131	56	\$ 8.448
	<i>TODO CONCEPTO ORAL:*</i>	4695	\$ 5.626	254	\$ 20.817
POR TODO CONCEPRO POR FUERO:		110566	\$ 666	3378	\$ 6.224
*CALCULADO COMO EL PRESUPUESTO TOTAL DEDICADO A LA INSTANCIA, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RESUELTAS POR TODO CONCEPTO. EL PRORRATEO AL INTERIOR DE LAS CATEGORÍAS SE REALIZÓ EN FUNCIÓN DE UNA ESTIMACIÓN DEL TIEMPO PROMEDIO DEMANDADO POR CADA TIPO DE SALIDA. (1) SOLO INCLUYE LOS SOBRESSEIMIENTOS DE CAUSAS DELEGADAS (2) PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA POR INSTANCIA.					
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS POLÍTICO CRIMINALES					

7. Costo de los juicios penales para todo el Sistema (Ministerio Público y Poder judicial)¹⁷

Si partimos de la base que la participación del Ministerio Público Fiscal es imprescindible para el juzgamiento de los delitos de acción pública, al igual que ocurre con los órganos del Poder Judicial, la suma de los costos analizados en los puntos 5 y 6 del presente arrojan el siguiente resultado:

Investigación preliminar:

- Cada caso que se **eleva a juicio \$ 9.700 en el fuero ordinario y \$ 23.023 en federal de la Ciudad de Buenos Aires. Ello insume un promedio de 5 meses y medio.**

Etapa de juicio:

Cuando los sumarios transitan por la instancia oral de acuerdo al diseño procesal diagramado por el ordenamiento procesal vigente a nivel federal, ésta le agrega un costo propio de esta etapa según el tipo de resolución que se obtiene y el trámite que se le otorga, que se desagrega del siguiente modo:

¹⁷ A excepción de la defensa pública por las salvedades apuntadas en las notas anteriores.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

- 1) Si se arriba a la **suspensión del proceso en el fuero ordinario ello cuesta \$ 3.945 y \$ 13.585 en el fuero federal**, tarea que en promedio es llevada a cabo en aproximadamente 6 meses promedio.¹⁸
- 2) Si la resolución del caso culmina en una sentencia pero obtenida por medio de un acuerdo **juicio abreviado ello cuesta \$ 6.324 en ordinario y \$ 21.780 en la Justicia Federal**. De acuerdo a la investigación realizada, para lograr este resultado fue necesario tramitar el expediente un promedio de 16 meses, aunque en la mayor parte de los casos este resultado se obtiene en 11 meses.¹⁹
- 3) Finalmente si la sentencia ha sido obtenida luego de celebrado **un debate oral y público el costo para el Poder Judicial asciende a \$ 12.773 en ordinario y \$ 43.990 en el Fuero Federal**. A su vez, para llegar a esta etapa el trámite del proceso demoró desde su inicio un promedio aproximadamente 18 meses (un año y medio), más allá que en la mayor parte de los casos este plazo se reduce a 14 meses (poco más de un año).²⁰

ESTIMACIÓN DEL COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA SEGÚN LA INSTANCIA , TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO TOTAL (2), año 2003					
INSTANCIA	DETALLE	CRIMINAL ORDINARIO		CRIMINAL FEDERAL	
		CAUSAS	COSTO POR CAUSA	CAUSAS	COSTO POR CAUSA

¹⁸ De los cuáles 2 meses insumió obtener ese pronunciamiento en la etapa oral.

¹⁹ Este resultado temporal se desagrega del siguiente modo: 7 meses como “mediana” para lograr concluir la instrucción a través de un trámite común y 4 meses para lograr y homologar el acuerdo en la etapa de juicio.

²⁰ El plazo mencionado se desagrega del siguiente modo: 7 meses como “mediana” para lograr concluir la instrucción por medio del trámite común y 7 meses para lograr concluir la etapa de juicio, a través de la celebración de un juicio oral y público.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN 1ª INST. SEGÚN:	ELEVACIONES	4711	\$ 9.700	475	\$ 23.023
	SOBRESEIIMIENTOS (1)	2176	\$ 6.928	620	\$ 16.445
	DESESTIMACIONES	2245	\$ 173	432	\$ 411
	INCOMPETENCIAS	3646	\$ 173	875	\$ 411
	ARCHIVO	93093	\$ 4,81	722	\$ 11
	POR TODO CONCEPTO 1º INST.	105871	\$ 587,88	3124	\$ 6.939
COSTO MEDIO POR CAUSA RESUELTA EN ORALES SEGÚN:	J. ABREVIADO	2370	\$ 6.324	116	\$ 21.780
	DEBATES	1033	\$ 12.773	82	\$ 43.990
	PROBATION	1292	\$ 3.945	56	\$ 13.585
	TODO CONCEPTO ORAL:*	4695	\$ 7.088	254	\$ 27.143
POR TODO CONCEPTO POR FUERO:		110566	\$ 864	3378	\$ 8.458
<p>*CALCULADO COMO EL PRESUPUESTO TOTAL DEDICADO A LA INSTANCIA, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RESUELTAS POR TODO CONCEPTO. EL PRORRATEO AL INTERIOR DE LAS CATEGORÍAS SE REALIZÓ EN FUNCIÓN DE UNA ESTIMACIÓN DEL TIEMPO PROMEDIO DEMANDADO POR CADA TIPO DE SALIDA. (1) SOLO INCLUYE LOS SOBRESIIMIENTOS DE CAUSAS DELEGADAS (2) COMO PRESUPUESTO TOTAL SE HA TOMADO EL DEL MINISTERIO PÚBLICO MAS EL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS POLÍTICO CRIMINALES</p>					

En orden a todas estas valoraciones expuestas, es posible concluir que cada proceso tramitado bajo las reglas del proceso común en el fuero ordinario que se resuelve a través de un juicio oral y público posee un costo relativo de **\$ 22.473**.

Mientras que bajo los mismos parámetros en el fuero federal, dicho resultado en términos relativos asciende a **\$ 67.013**.

Las diferencia de costos entre los casos tramitados ante uno y otro fuero indica que los casos tramitados ante el fuero federal son **3** veces más onerosos que los sustanciados ante el fuero ordinario. Ello encuentra su explicación no sólo en el hecho de que la estructura de los juzgados federales de primera instancia es más grande que la del fuero ordinario (dado que los primeros cuentan con una secretaría más), sino esencialmente por el menor número de respuestas que otorga el fuero federal respecto del ordinario.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

En este sentido es importante señalar que, mientras el sistema judicial del fuero ordinario con un costo anual de 95.518.781 genera 4695 sentencias al año. El fuero federal, con un sistema de administración de justicia que insume un costo anual de 28.572.132, produce un total de 254 sentencias (entre suspensiones del proceso a prueba, debates orales y juicios abreviados) en el mismo período.

Como ya se ha señalado, a estos valores correspondería adicionarle los gastos generados por la Defensoría Oficial, que en promedio representa el 46 % del costo del Ministerio Público Fiscal. También, en un futuro análisis, debería adicionarse el presupuesto de las fuerzas de seguridad (Policía, Gendarmería, Prefectura, etc.), que en función judicial realiza gran parte de las tareas de investigación en la etapa de prevención.²¹

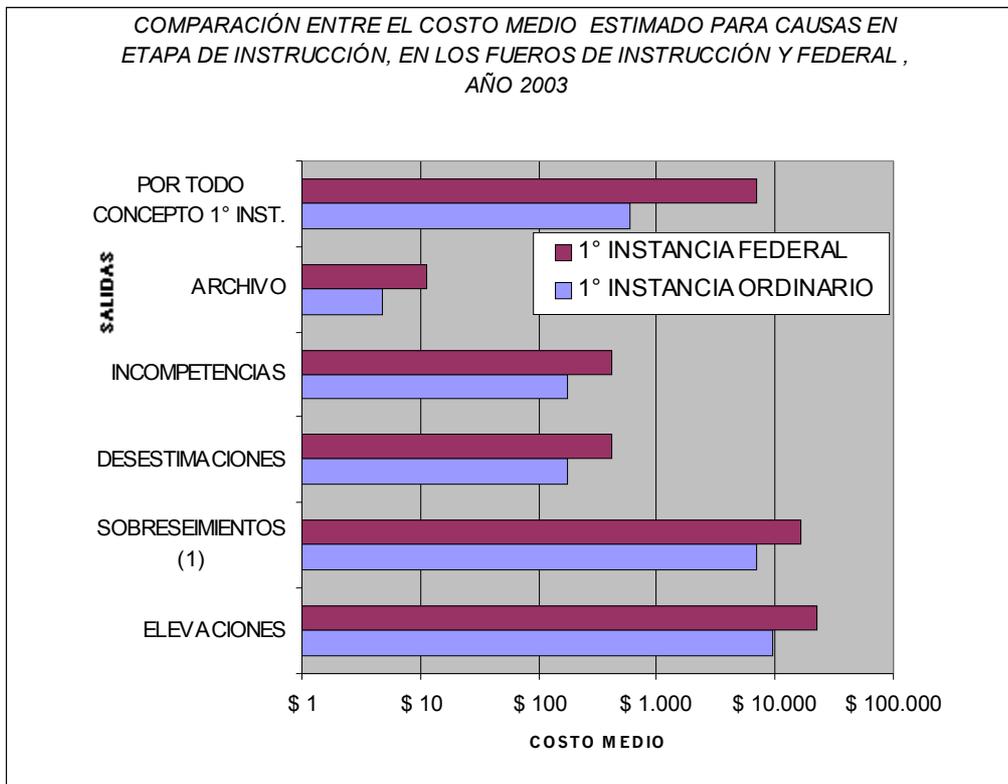
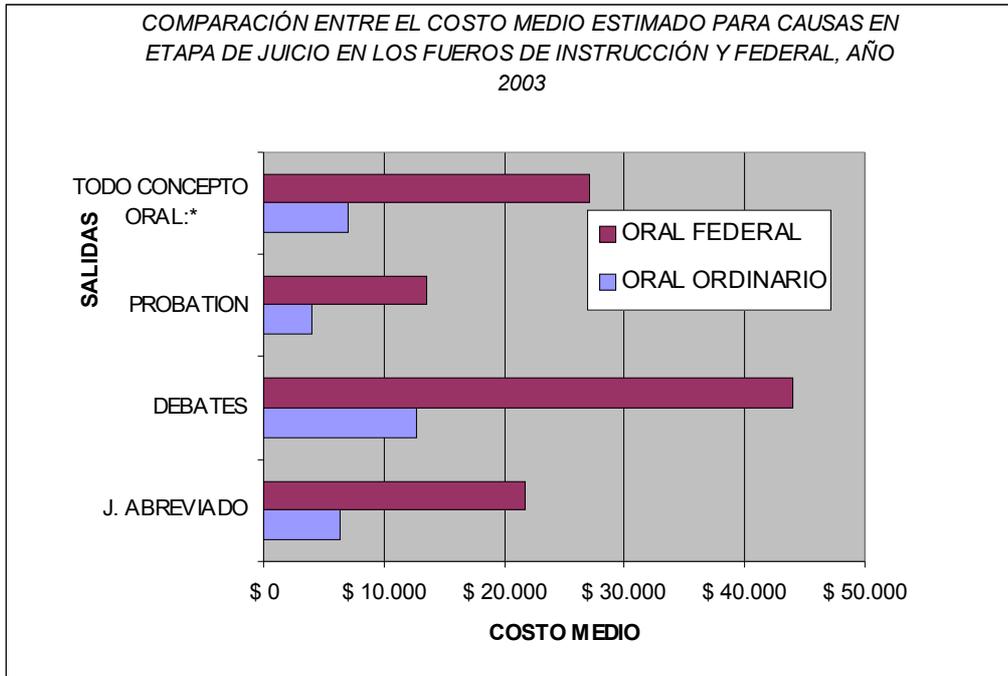
Finalmente, para una ponderación adecuada del presente estudio, es necesario tener en presente no sólo al volumen de casos elevados a juicio, y que fueron sentenciados, sino también el tipo de hechos que fueron objeto de las respectivas investigaciones. A tal fin, en el Anexo I, se grafica el porcentaje los hechos que recibieron condena, de acuerdo al bien jurídico protegido, y en el Anexo II, se detalla con mayor precisión cada uno de los delitos que fueron elevados a juicio y que recibieron una sentencia condenatoria, tanto en el fuero ordinario como en el fuero federal.

²¹ Cabe aclarar que asimismo también debería agregar el valor que proporcionalmente insume la intervención de la Cámara Nacional de Casación Penal, la Corte Suprema y los órganos centrales de funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

En los cuadros siguientes se puede comparar la variación de costos entre el fuero federal y ordinario de acuerdo a cada etapa y trámite asignado.





Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

8. Consideraciones Finales

Los resultados obtenidos en términos económicos imponen reflexionar en orden a los fines que posee el proceso penal y los resultados que en términos de eficiencia brinda el Estado.

Profundizar en esta dimensión es una tarea que excedería el objeto del presente, pero sin embargo frente a los costos que demuestra el mantenimiento de la estructura judicial, se presentan algunos interrogantes: **¿es eficiente el sistema judicial? ¿están bien distribuidos sus recursos humanos y materiales?, ¿la energía y recursos dispuestos para aplicar el derecho penal, se compadecen con el grado de solución de conflictos intersubjetivos y de pacificación social que ese mismo sistema logra, o pretende lograr con la resolución de casos?**

La **inercia del trabajo** cotidiano, **el colapso** que se produce –en ocasiones por problemas de organización o distribución de recursos–, el **trabajar para lo urgente** y no para lo importante, el **devenir del tiempo** y la **escasa planificación** de metas a corto, mediano y largo plazo –que muchas veces caracterizan a la organización judicial–, y en particular la **carencia de información e investigaciones** específicas sobre temas cruciales de esta “peculiar empresa”, a menudo impide reflexionar sobre estos interrogantes y, en consecuencia, provocar los cambios necesarios.

Evidentemente, es indispensable que en éste como en otros tantos ejes del Sistema Judicial, se practique un distanciamiento de la visión acotada que proporciona el análisis de una agencia judicial o de un grupo de ellas, y se aprecie desde una visión *macro* las alternativas que provoca el análisis global del sistema.

El contenido de este documento no agota el caudal de información que se requiere para responder a todos los interrogantes planteados, pero sin duda



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

alguna, aporta una visión en términos de “costo/beneficio, que para cualquier otro tipo de empresa sería el primer eslabón de análisis.

Las particularidades del “servicio de justicia”, como obligación estatal que es, no podría ser valorada exclusivamente en estos términos, porque ello implica un reduccionismo de orden económico – alejado de los postulados constitucionales vigentes y en general del desarrollo que posee el derecho en el mundo contemporáneo, pero sí es una variable a tener en cuenta frente a cualquier cambio organizativo, estructural o de planificación de objetivos que se intente. Ya sea en términos de introducir el principio de oportunidad, la conciliación o acuerdos reparatorios, modificar el modo de juzgar los delitos, o la forma en que debe organizarse el Poder Judicial o los restantes órganos que intervienen en el sistema penal.

Por eso, y dejando de lado que en ocasiones el sistema penal es un medio para obtener una reparación económica del daño provocado por el delito, en esencia, este sistema es la herramienta estatal por excelencia que tiene como objeto garantizar el respeto mínimo de las pautas de comportamiento social.

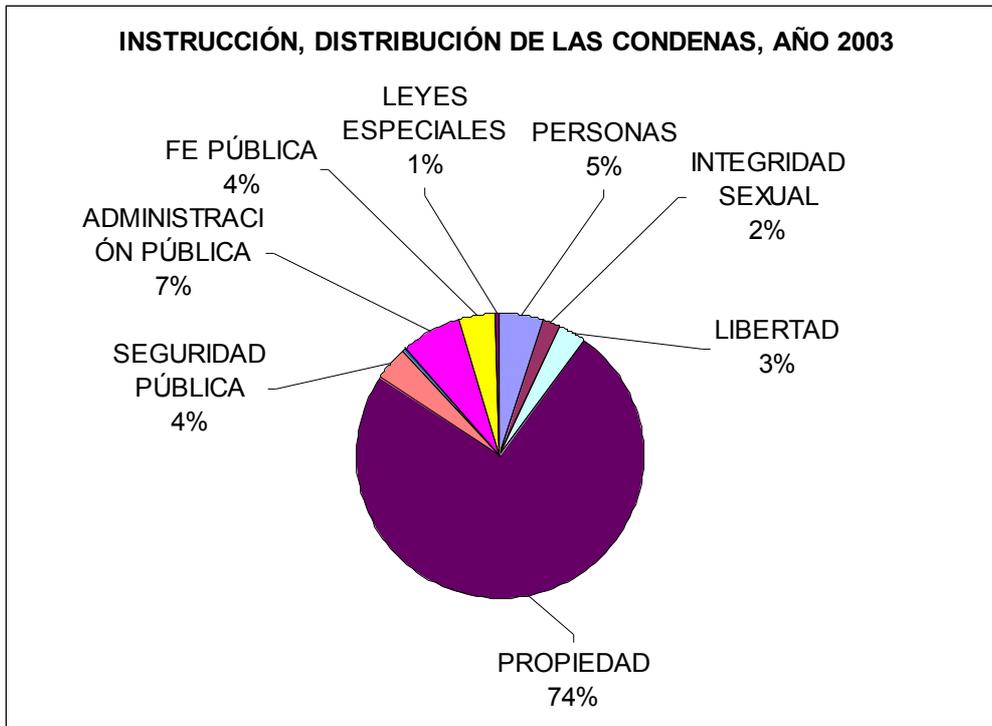
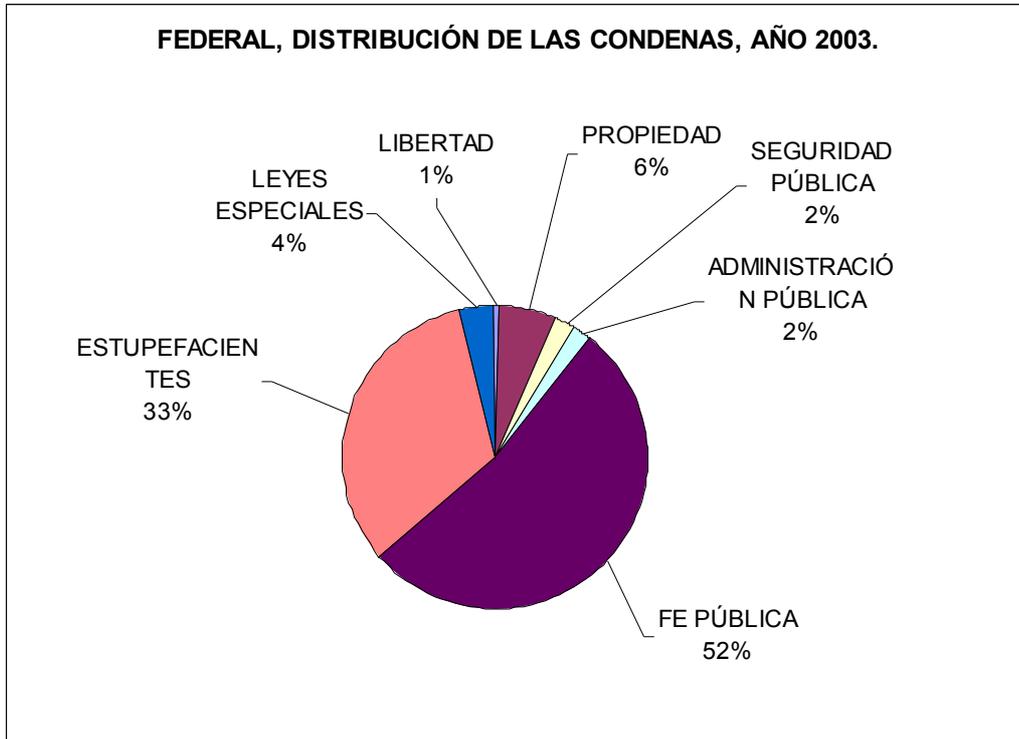
En consecuencia, en esos términos hay que orientar la reflexión que aquí se propone, es decir, valorando en forma equilibrada la calidad de respuesta que el sistema le brinda a la persona que acude en búsqueda de justicia, sin perder de vista que a su vez esa misma persona es quien contribuyente al sostenimiento del Sistema de Administración de Justicia.



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

9. Anexos

Anexo I Condenas en Federal e Instrucción por tipo bien jurídico protegido





Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Anexo II Detalle de casos ingresados, elevados a juicio y con condena.

Referencias **E**= elevados **C**= condenas **CA**=ingreso con autor y **NN** sin autor.

DELITO	FEDERAL				INSTRUCCIÓN			
	CA	NN	E	C	CA	NN	E	C
Homicidio simple	3		1	0	192	102	58	11
Homicidio agravado	1				30	7	19	15
Homicidio atenuado					6	5	1	6
Homicidio culposo accidente de tránsito					26	1	21	13
Homicidio culposo mala praxis médica							1	1
Homicidio culposo (otros)	5				222	39	31	4
Tentativa de homicidio							10	3
Muertes dudosas	4				171	2036	43	0
Aborto simple					40	76		
Aborto terapeutico					2	1		
Aborto eugenésico								
Abortos (otros)					1		1	0
Lesiones dolosas	18	1			1485	2102	102	48
Lesiones culposas accidente de tránsito					8		9	4
Lesiones culposas mala praxis								
Lesiones culposas (otras)	3				67	6	15	2
Instigación o ayuda al suicidio					74	1007	12	0
Disparo de arma de fuego	1				125	391	4	2
Abandono de persona	20		0	0	195	31	8	2
Otros delitos contra las personas						9	3	1
Abuso deshonesto	1				524	176	64	25
Violación simple					140	81	26	4
Violación de menores					34	10	6	3
Violación seguida de muerte							0	1
Violación agravada (otras)					27	8	9	8
Estupro					14	1	1	0
Promoción o facilitación de la corrupción simple					6	1	1	0
Promoción o facilitación de la corrupción de menores de 13 años	1				32	10	2	0
Promoción o facilitación de la corrupción agravada (otras)	1				7		3	2
Promoción o facilitación de la prostitución simple					1	1	0	0
Promoción o facilitación de la prostitución de menores de 13 años					1			
Promoción o facilitación de la prostitución agravada (otras)					2		0	0
Trata de personas					1	1		
Facilitación de material pornográfico					5	5		
Exhibiciones obscenas					23	9		
Rapto					1	2		
DELITO	FEDERAL				INSTRUCCIÓN			
	CA	NN	E	C	CA	NN	E	C



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Otros delitos contra la integridad sexual						8	6	0
Matrimonios ilegales					2			
Supresión o suposición del estado civil	15		1	0	29	2		
Otros delitos contra el estado civil	2				1			
Amenazas	89	8	4	1	3139	747	132	21
Coacciones	18		1	0	1947	253	136	28
Reducción de servidumbre	1				10	3	0	0
Privación ilegal de la libertad simple	7	2	1	0	74	638	15	7
Privación ilegal de la libertad seguida de muerte								
Privación ilegal de la libertad cometida por funcionario público	21				184	1404	1	0
Privación ilegal de la libertad agravada(otras)	6	1			136	95	5	7
Apremios ilegales simple	5				363	104	9	0
Apremios ilegales a presos a su guarda	4				321	81	7	3
Tortura	2				17	4	5	0
Violación de domicilio	5				84	20	3	1
Violación de secretos	92	13	4	0	22	11		
Sustracción de menores	3				130	16	2	0
Otros delitos contra la libertad	1		3	0	5	2	8	0
Hurto simple	214	28	8	0	582	910	64	44
Hurto de vehículo dejado en la vía pública	4				208	12141	199	21
Hurto (demás agravantes)	5		1	0	279	853	111	28
Robo simple	390	37	13	0	4645	46804	2274	828
Robo con armas	288	6	15	0	976	20881	649	183
Robo de vehículo dejado en la vía pública	1		1	0	273	2264	171	45
Robo agravado (otros)	3		3	1	374	1321	289	173
Robo seguido de muerte					4	14	2	2
Extorsión	18		2	0	393	179	21	5
Secuestro extorsivo	50	7	2	2	11		2	1
Estafas y defraudaciones simples	516	5	22	0	8515	2822	880	257
Estafas y defraudaciones en perjuicio de la Administración Pública	258		28	9	67	7	19	1
Estafas y defraudaciones agravadas (otras)	53		1	0	941	18	48	21
Tentativa de estafa mediante cheque							7	5
Usura	1				50	1	1	0
Quiebra	11				1062	10	48	2
Insolvencia fraudulenta	1				37		5	2
Usurpación	9	1			115	4	12	0
Daño	44	3	3	0	488	298	55	21
Apropiación de cosa perdida			1	0	7		2	1
Otros delitos contra la propiedad							151	1
Incendio y otros estragos	13				52	264	13	5
Tenencia de arma o munición de guerra	17		1	3	221	4	97	62
DELITO	FEDERAL				INSTRUCCIÓN			
	CA	NN	E	C	CA	NN	E	C
Tenencia de arma de uso civil (art 42bis L.20429)	3				1			
Portación de arma	9				73	1	26	23
Acopio de armas	4				6	1	0	1



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Entorpecimiento de servicios públicos	148	11	2	0	13			
Envenenamiento o adulteración de sustancia	1				2		1	0
Adulteración de medicamentos	7				13	4	0	0
Ejercicio ilegal de la medicina					5	1		
Otros delitos contra la seguridad pública	174	21	0	1	37	7	3	2
Instigación	6				45	3	4	0
Asociación ilícita	55		3	0	261	9	11	7
Otros delitos contra el orden público			1	0	2	6	5	0
Delitos contra la seguridad de la Nación (todas las figuras)	28				5			
Delitos contra los poderes públicos (todas las figuras)	3		1	0	1			
Atentado y resistencia a la autoridad	455	2	1	0	355	58	40	41
Falsa denuncia	3				87		2	1
Usurpación de títulos y honores	28		0	0	62		6	1
Abuso de autoridad	158		9	0	160	10	0	0
Incumplimiento de deberes de funcionario público	224		5	0	153	6	3	0
Sustracción de medios de prueba	10		1	0	405	328	24	0
Cohecho	19		2	0	70	6	10	1
Malversación de caudales públicos	42		4	0	45	5	30	8
Depositario infiel (art. 263/261)	2		0	0	155		4	0
Negociaciones incompatibles	13		3	0	4			
Exacciones ilegales	12		2	0	95	19	4	4
Enriquecimiento ilícito	173		2	0	12	1	0	15
Prevaricato	29				43		1	0
Denegación o retardo de justicia	16				8			
Falso testimonio	38		8	3	438	2	37	15
Encubrimiento	50		10	0	1312	54	223	62
Evasión y quebrantamiento de pena	2				13	4	1	0
Otros delitos contra la Administración Pública	11		13	1	11	1	6	2
Falsificación de moneda	474	15	21	3	44	5		
Falsificación de sellos, timbres y marcas	142	1	0	1	309	38	2	2
Falsificación o uso de documento público	935	12		21	1049	191	293	35
Falsificación o uso de documento privado	127		2	1	657	70	34	7
Falsificación o uso de documentos destinados a acreditar la identidad	106		74	35	22		7	1
Otras falsificaciones o uso de documentos	112		8	28	318	9	16	5
Libramiento de cheques sin fondo	2				17		0	0
Fraudes al comercio y la industria	2				15			
Balance falso	1				15			
DELITO	FEDERAL				INSTRUCCIÓN			
	CA	NN	E	C	CA	NN	E	C
Otros delitos contra la fe pública			0	12			2	36
Tenencia simple	357		93	33	3			
Tenencia para consumo personal			2	4				
Tenencia con fines de comercialización	11		39	18				
Transporte de estupefacientes simple			1	0				



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Transporte de estupefacientes agrav. por art. 11 inc. C)			3	1				
Transporte de estupefacientes agrav. por art. 11 inc. d) Func. Público								
Almacenamiento simple								
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. c)								
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. d) Func. Público								
Suministro gratuito simple								
Suministro gratuito agravado por art. 11 inc e)	1							
Comercio simple			0	6				
Comercio agravado por art. 11 inc c)			0	2				
Organización y financiamiento de tráfico								
Otros delitos contra ley 23737 (Estupefacientes)	10570	59	18	0	2			
Tenencia simple y para consumo								
Contrabando simple					5			
Contrabando de estupefacientes								
Contrabando (otros agravantes)								
Encubrimiento de contrabando							0	4
Impuestos ley 11683								
Propiedad intelectual ley 11723 (de software)			4	0			9	1
Propiedad intelectual ley 11723 (de videos)			2	2			8	1
Propiedad intelectual ley 11723 (otras obras)	158	2	11	0	250	60	31	6
Profilaxis (ley 12331)	1				11	2	0	0
Incumplimiento deberes ley 13944	1				62		1	0
Impuesto vitivinícola ley 14878						3		
Reg penal cambiario ley 19359								
Identificación ley 20974	17	2	5	1	1			
Defensa de la competencia ley 22262	2		0	0				
Patentes y marcas ley 22362	770	2	31	1	7			
Lealtad comercial ley 22802								
Evasión tributaria simple (ley 23771-derogada-)								
Evasión tributaria agravada (ley 23771-derogada-)								
Evasión previsional simple (ley 23771-derogada-)								
Evasión previsional agravada (ley 23771-derogada-)								
Regimen Promoción industrial								
Otras evasiones penal tributaria (ley 23771-derogada)					1			
DELITO	FEDERAL				INSTRUCCIÓN			
	CA	NN	E	C	CA	NN	E	C
Residuos peligrosos ley 24051	91	4	2	0	97	37	3	0
Sistema integrado ley 24241	3							
Impedimento contacto de menores ley 24270					58			
A.R.T. Ley 24557								
Evasión tributaria simple (ley 24769)								
Evasión tributaria agravada (ley 24769)								



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Evasión previsional simple (ley 24769)								
Evasión previsional agravada (ley 24769)								
Otras evasiones penal tributaria (ley 24769)	5		4	0				
Otros delitos contra leyes especiales	148	7	1	3	24	8	13	1
Lavado de dinero (ley 25426)								
Otros	1904	34			2747	657		



Ministerio Público
Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales

Anexo III Presupuesto total del Ministerio Público y Poder Judicial distribuido por cantidad total de casos ingresados al sistema

Una variante más sencilla para determinación del costo por causa en la etapa de instrucción consiste en repartir el total del presupuesto asignado a cada instancia por el total de casos ingresados. Sin embargo, como ya se ha señalado en el documento esta estimación es al sólo efecto de poder compararlo con otros países, pero metodológicamente resulta errónea porque constituye una simplificación que no toma en cuenta el factor cualitativo de la investigación criminal.

En el primer cuadro se tomaron en cuenta la totalidad de los casos ingresados, en el segundo exclusivamente los casos con autor identificado, dado que son los que generalmente son investigados en profundidad.

ESTIMACIÓN DEL COSTO POR CAUSA INICIADA EN PRIMERA INSTANCIA SEGÚN EL FUERO, año 2003			
FUERO	CAUSAS INICIADAS	PRESUPUESTO	COSTO POR CAUSA
INSTRUCCIÓN	131.939	\$ 62.239.841	\$ 472
FEDERAL	22.729	\$ 21.677.699	\$ 954

ESTIMACIÓN DEL COSTO POR CAUSA INICIADA CON AUTOR IDENTIFICADO EN PRIMERA INSTANCIA SEGÚN EL FUERO, año 2003			
FUERO	CAUSAS INICIADAS CON AUTOR ID.	PRESUPUESTO	COSTO POR CAUSA
INSTRUCCIÓN	38.846	\$ 62.239.841	\$ 1.602
FEDERAL	19.916	\$ 21.677.699	\$ 1.088